

EXPTE: 2026/020103-185

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAYORGA, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL III CENTENARIO DE LA CANONIZACIÓN DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordoñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra, el Excmo. Ayuntamiento de Mayorga, con CIF P-4708500F, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de España, nº 1, CP 47680, de Mayorga (Valladolid), y en su nombre y representación D. David de la Viuda Rodríguez, en calidad de Alcalde-Presidente de la citada Entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

Que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene interés en cooperar en el desarrollo y promoción de todo tipo de actividades culturales entre la población de la provincia.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Mayorga quiere conmemorar el cumplimiento de los 300 años desde la canonización por el Papa Benedicto XIII de Santo Toribio de Mogrovejo, natural de Mayorga, segundo Arzobispo de Lima, Patrono del Episcopado Latinoamericano y una de las figuras más relevantes de la evangelización del continente americano.

Que con esta finalidad el Excmo. Ayuntamiento de Mayorga pretende profundizar en su legado espiritual, cultural, histórico y social, fortaleciendo los vínculos entre España y Peru, entre Europa y América, y entre las distintas comunidades que conservan viva su memoria. A estos efectos, ha organizado diferentes acontecimientos: concesión del Año Jubilar de la Santidad, peregrinaciones, celebraciones litúrgicas, exposiciones, conferencias y congresos, actividades educativas y actividades culturales.

Que ambas entidades, Diputación de Valladolid y Ayuntamiento de Mayorga, tienen interés en colaborar en la celebración del III Centenario de la Canonización de Santo Toribio de Mogrovejo, una de las mayores celebraciones religiosas, culturales e históricas vinculadas al mundo hispánico, durante



el año 2026. Su figura continúa siendo un referente de santidad, justicia, misión y compromiso con la dignidad humana. Este aniversario servirá no solo para recordar el pasado sino también para proyectar hacia el futuro un legado capaz de inspirar a nuevas generaciones en Mayorga, Valladolid, España, Perú y toda América Latina.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Aldea de San Miguel suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la financiación de los actos conmemorativos del III Centenario de la Canonización de Santo Toribio de Mogrovejo que se realicen durante el año 2026.

La presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo BOP nº 2025/248 de 30/12/2025, y modificado en fecha 24 de abril de 2026, para incluir la presente subvención, por importe de 20.000 €, a cargo de la aplicación 204.33401.46203. Su objetivo es colaborar económicamente en los actos conmemorativos del III Centenario de la Canonización de Santo Toribio de Mogrovejo que se realicen durante el año 2026.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAYORGA

1.- El Ayuntamiento de Mayorga se compromete a llevar a cabo la organización y celebración de actos conmemorativos del III Centenario de la Canonización de Santo Toribio de Mogrovejo durante el año 2026, asumiendo todos los gastos que ello conlleve

2.- En toda la publicidad que se efectúe de los citados actos deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.

3.- El Ayuntamiento de Mayorga se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Mayorga la cantidad máxima de veinte mil euros (20.000 €) para colaborar en la financiación de los actos conmemorativos del III Centenario de la Canonización de Santo Toribio de Mogrovejo que se realicen durante el año 2026, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2.- Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.01.462.03 del Presupuesto de gastos de la Diputación para el año 2026.

3.- En concreto se subvencionarán los gastos que correspondan a conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios. En concreto se consideran subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de imprenta, merchandising, publicidad y medios de comunicación.
- Publicaciones.
- Cachés de actuaciones artísticas y de ponencias y conferencias.
- Servicios de sonorización e iluminación de las actuaciones que se programen
- Alojamiento, manutención, protocolo y transporte.

Los gastos de alojamiento y manutención subvencionables no podrán superar las cuantías que para el Grupo 2 establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los gastos de transporte subvencionables no podrán superar las cuantías exceptuadas de gravamen según el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

- Servicios técnicos y adquisición de materiales necesarios para la decoración conmemorativa y para el montaje de exposiciones, y para obsequios de protocolo

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el ayuntamiento beneficiario debe solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Mayorga para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La Diputación de Valladolid abonará al ayuntamiento de Mayorga la cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del Convenio con el carácter de “a justificar”. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el ayuntamiento de Mayorga antes del 31 de enero de 2027 mediante la presentación de la **CUENTA JUSTIFICATIVA** a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo.

Dicha Cuenta Justificativa se acompañará de la siguiente documentación:

1. Declaración suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mayorga, acreditativa de que se ha realizado el objeto de este Convenio, con indicación de las actividades realizadas.
2. Certificación suscrita por el Interventor, de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.
3. Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados: facturas, billetes de transporte, transferencias realizadas, etc
4. Balance final de ingresos y gastos de la actividad, detallando otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.

Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice 10 días antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior, y se conceda dentro del plazo inicial.

3.- Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

1. El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. No obstante, al referirse a actividades realizadas durante todo el año 2026, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año. Por tanto, su plazo máximo es de 12 meses. Este convenio es improrrogable.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por:

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mayorga, David de la Viuda Rodríguez

El Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, Conrado Íscar Ordóñez

La Secretaria General de la Diputación, Carmen Lucas Lucas



Anexo I

D/Dª., interventor/a de (Entidad), en relación con subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid para, rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en el Convenio, que incluye:

I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS.** CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio....., las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destiñándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados, indicando fecha
TOTAL						

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES.** CERTIFICO que ☐ SÍ / ☐ NO se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de de 2026.

Vº. B.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/INTERVENTOR/A